

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES
PRINCIPIOS ACTIVOS DISTRIBUIDOS EN EXCLUSIVIDAD POR
EL LABORATORIO ROCHE FARMA, S.A., CON DESTINO AL
SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **094455070431439265528**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- FINANCIACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
- 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES PRINCIPIOS ACTIVOS DISTRIBUIDOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL LABORATORIO ROCHE FARMA, S.A., CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de medicamentos de distribución exclusiva del laboratorio ROCHE FARMA, S.A., con destino al servicio de Farmacia Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

Los medicamentos a suministrar, así como sus características, son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

Mediante el suministro de estos medicamentos se pretende satisfacer diferentes necesidades, en aquellos pacientes susceptibles de beneficiarse del uso de estos fármacos:

Indicaciones del medicamento [COBIMETINIB \(COTELLIC\)](#):

Indicado en combinación con vemurafenib para el tratamiento de pacientes adultos con melanoma no resecable o metastásico con una mutación BRAF V600.

Indicaciones del medicamento [ATEZOLIZUMAB \(TECENTRIQ\)](#):

En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón no microcítico (CPNM) localmente avanzado o metastásico después de quimioterapia previa. Los pacientes con mutaciones activadoras de EGFR o mutaciones tumorales positivas de ALK deben haber sido tratados también con terapia dirigida antes de ser tratados con Tecentriq.

En monoterapia, está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con carcinoma urotelial (CU) localmente avanzado o metastásico que han sido tratados previamente con quimioterapia que contenga platino.

Indicaciones del medicamento [MICOFENOLATO DE MOFETILO \(CELLCEPT\)](#):

En combinación con ciclosporina y corticosteroides, está indicado para la profilaxis del rechazo agudo de trasplante en pacientes sometidos a trasplante alogénico renal, cardíaco o hepático.

Indicaciones del medicamento [VALGANCICLOVIR \(VALCYTE\)](#):

Indicado para el tratamiento de inducción y mantenimiento de la retinitis por citomegalovirus (CMV) en pacientes adultos con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), así como para la prevención de la enfermedad por CMV en adultos y niños (desde el nacimiento hasta los 18 años) seronegativos al CMV que han recibido un trasplante de órgano sólido de un donante seropositivo al CMV.

Indicaciones del medicamento [TOCILIZUMAB \(ROACTEMRA\)](#):

RoActemra está indicado, en combinación con metotrexato (MTX), para el tratamiento de:



- Artritis reumatoide (AR) grave, activa y progresiva en adultos no tratados previamente con MTX.
- AR activa de moderada a grave en pacientes adultos con respuesta inadecuada o intolerancia a un tratamiento previo con uno o más fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FAMEs) o con antagonistas del factor de necrosis tumoral (TNF).

Se trata de medicamentos exclusivos en los que la decisión de prescripción del principio activo, se realiza a criterio médico, en base a las características individuales de un paciente concreto, teniendo además en consideración aspectos tan importantes como la eficacia, seguridad (tolerancia, interacciones, alergias, toxicidad...etc.), eficiencia, adecuación a los protocolos fármaco-clínicos consensuados dentro del Hospital o del Servicio Madrileño de Salud, considerando que no existen sustitutos razonables registrados y disponibles que pudieran permitir atender a los pacientes para las indicaciones de tratamiento incluidas en sus fichas técnicas correspondientes.

La exclusividad de los medicamentos ha sido contrastada a través de:

1. Intranet de la Comunidad de Madrid – Area de Compras de Medicamentos exclusivos.
2. Web de la Agencia Española del Medicamento.
3. Certificados de exclusividad aportados por el propio laboratorio farmacéutico.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el código **33600000-6 Productos Farmacéuticos**.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de los medicamentos que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

A efectos de estimación de las cantidades del suministro, se han tomado como referencia los consumos efectivamente realizados durante un año y el posible incremento de consumo debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

La distribución estimada del consumo es la siguiente:

Nº LOTE	DENOM. LOTE	CN	PRINCIPIO ACTIVO	Unidades estimadas en 24 meses	P. Unitario sin IVA	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
1	COTELLIC	709227	COBIMETINIB 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA 63 COMPRIMIDOS (3 X 21 COMPRIMIDOS)	3.000	52,664127	157.992,38	6.319,70	164.312,08
IMPORTE TOTAL LOTE 1						157.992,38	6.319,70	164.312,08
2	TECENTRIQ	719470	ATEZOLIZUMAB 1200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial	100	2.223,680000	222.368,00	8.894,72	231.262,72
IMPORTE TOTAL LOTE 2						222.368,00	8.894,72	231.262,72
3	CELLCEPT	771022	MICOFENOLATO DE MOFETILO 1 g/5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL, 1 frasco de 175 ml	150	23,680000	3.552,00	142,08	3.694,08
IMPORTE TOTAL LOTE 3						3.552,00	142,08	3.694,08



Nº LOTE	DENOM. LOTE	CN	PRINCIPIO ACTIVO	Unidades estimadas en 24 meses	P. Unitario sin IVA	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
4	VALCYTE	660884	VALGANCICLOVIR 50 MG/ML POLVO PARA SOLUCION ORAL , 1 FRASCO DE 100 ML	140	196,040000	27.445,60	1.097,82	28.543,42
IMPORTE TOTAL LOTE 4						27.445,60	1.097,82	28.543,42
5	ROACTEMRA	702285	TOCILIZUMAB 162 MG SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA ,jeringas precargadas de 0,9 ml	2.000	212,600000	425.200,00	17.008,00	442.208,00
5	ROACTEMRA	721814	TOCILIZUMAB 162 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA, plumas precargadas de 0,9 ml	50	212,600000	10.630,00	425,20	11.055,20
5	ROACTEMRA	661935	TOCILIZUMAB 20 mg/ml, CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial de 4 ml	300	123,330000	36.999,00	1.479,96	38.478,96
5	ROACTEMRA	661936	TOCILIZUMAB 20 mg/ml, CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial de 10 ml	600	308,340000	185.004,00	7.400,16	192.404,16
IMPORTE TOTAL LOTE 5						657.833,00	26.313,32	684.146,32
TOTAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN						1.069.190,98	42.767,64	1.111.958,62

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de **36 meses** siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como el precio ofertado por el laboratorio proveedor y los precios que se vienen abonando actualmente, con el siguiente desglose:

Nº LOTE	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL	Valor estimado (BI inicial + 10% art. 301.2 LCSP+ 20% Posible modificación + BI Prórroga 36 meses)
1	157.992,38	6.319,70	164.312,08	442.378,67
2	222.368,00	8.894,72	231.262,72	622.630,40
3	3.552,00	142,08	3.694,08	9.945,60
4	27.445,60	1.097,82	28.543,42	76.847,68
5	657.833,00	26.313,32	684.146,32	1.841.932,40
TOTAL	1.069.190,98	42.767,64	1.111.958,62	2.993.734,75

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los



pedidos realizados según las necesidades de los diferentes prescriptores, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **1.069.190,98 €** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **42.767,64 €**, lo que supone un presupuesto total de **1.111.958,62€** IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la **revisión de precios** en caso de prórroga del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 para la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada del citado RD.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **24 meses** incluyendo las eventuales prórrogas del contrato fijadas en el expediente, más la posibilidad de modificar el contrato en un **20% y el 10%** posibles.

6.- FINANCIACIÓN

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestarias que a continuación se detalla:

Centro gestor; **171188210**

Programa: **312A** Económica: **27106 -27103**

Nº LOTE	EPIGRAFE	TOTAL /EPIG.	2020	2021	2022	Total
1 Y 2	27106	395.574,80	164.822,83	197.787,40	32.964,57	395.574,80
3 A 5	27103	716.383,82	298.493,26	358.191,91	59.698,65	716.383,82
Total		1.111.958,62	463.316,09	555.979,31	92.663,22	1.111.958,62

En virtud de lo establecido en el art. 301.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - Ley 9/2017-, se ha previsto en este expediente la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, al determinarse éste mediante precios unitarios, circunstancia que se ha previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditándose la correspondiente financiación en el expediente.

Nº LOTE	EPIGRAFE	TOTAL /EPIG.	2020	2021	2022
1 Y 2	27106	435.132,28	181.305,11	217.566,14	36.261,02
3 A 5	27103	788.022,21	328.342,59	394.011,10	65.668,52
Total		1.223.154,48	509.647,70	611.577,24	101.929,54

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director Médico, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.



- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado a la Jefa de S^o de Farmacia como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN

El contrato proyectado se trata de un contrato de suministros y su adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, al tratarse de uno de los supuestos previstos en el Art. 168 a) 2^o, de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP), dado que según consta en los certificados presentados por los diferentes laboratorios los medicamentos objeto del contrato están protegidos por derechos de propiedad industrial.

Una vez que se hayan presentado las proposiciones, es obligatoria la negociación de los términos del contrato previstos en el punto 8 del PCAP:

Económicos: Mejoras en la oferta económica tales como medicamentos sin cargo, bonificación anual en nuevos tratamientos.

Técnicos: Otras Mejoras de los requisitos técnicos.



Se admiten mejoras relativas a la automatización de la dispensación, proceso de almacenamiento, distribución y control de los medicamentos, aumentando la seguridad en todo el proceso de dispensación farmacéutica.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

Los licitadores deberán acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. – Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil: Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y media el valor anual medio del contrato /lote.

Nº LOTE	Acreditación de la solvencia económica y financiera (mínimo una vez y media el valor anual medio de cada lote)
1	118.494,29
2	166.776,00
3	2.664,00
4	20.584,20
5	493.374,75
Total	801.893,24

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.



Nº LOTE	Acreditación de la solvencia técnica (igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato)
1	55.297,33
2	77.828,80
3	1.243,20
4	9.605,96
5	230.241,55
Total	374.216,84

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096



UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, según se refleja en el siguiente cuadro:

Nº Lote	Garantía definitiva (5% BI)
1	7.899,62
2	11.118,40
3	177,60
4	1.372,28
5	32.891,65
Totales	53.459,55

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía fijado es de un mes.

EL DIRECTOR GERENTE

Suplencia por vacante el DIRECTOR MEDICO

(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral. de Recursos Humanos y Relaciones laborales del SERMAS)

Fdo.: Julio García Pondal

